

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

Octava reunión de la Conferencia de las Partes  
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Otras propuestas

ENMIENDAS A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR  
BOTSWANA, MALAWI, NAMIBIA Y ZIMBABWE RELATIVAS A  
LA TRANSFERENCIA DE *LOXODONTA AFRICANA*  
DEL APENDICE I AL APENDICE II

El texto de las cuatro propuestas de los países mencionados más arriba se ha enmendado para que diga lo siguiente:

Transferencia de las poblaciones de *Loxodonta africana* de Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe del Apéndice I al Apéndice II, sujeta a las condiciones siguientes:

1. Una moratoria de las exportaciones comerciales de marfil trabajado y no trabajado, como se detalla en el documento Doc. 8.58;
2. Una anotación sobre la inclusión de *Loxodonta africana* en el Apéndice II de la Convención para la aplicación de la moratoria que dice:

"Inclusión provisional en el Apéndice II hasta la novena reunión de la Conferencia de las Partes de las poblaciones de Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe sujeta a las siguientes condiciones:

- "1. Exclusión del comercio del marfil trabajado, salvo los trofeos de caza deportiva obtenidos legalmente.
- "2. Exclusión de todo el resto del comercio de marfil, salvo los especímenes considerados efectos personales o recuerdos para turistas adquiridos en Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe y que se encuentran en esos Estados Partes al 14 de marzo de 1992.
- "3. Inclusión automática de esas poblaciones en el Apéndice I en la próxima reunión de la Conferencia de las Partes, siempre y cuando la Conferencia de las Partes no adopte una propuesta de reanudar el comercio en las categorías excluidas, aceptable para Botswana, Malawi, Namibia y Zimbabwe."

CONVENCION SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Octava reunión de la Conferencia de las Partes  
Kyoto (Japón), 2 a 13 de marzo de 1992

Examen de las propuestas de enmienda a los Apéndices I y II

Otras propuestas

ENMIENDA A LA PROPUESTA DE TRANSFERIR LA POBLACION SUDAFRICANA  
DE *LOXODONTA AFRICANA* DEL APENDICE I AL APENDICE II

TOMANDO NOTA de las conclusiones positivas a las que ha llegado el Grupo de Expertos de la CITES sobre el elefante africano respecto de la propuesta de Sudáfrica de transferir la población de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II;

DECIDIDA a aplicar las recomendaciones del Grupo de Expertos; y

RECONOCIENDO que sigue preocupando sinceramente el hecho de que la reanudación inmediata del comercio de marfil tenga repercusiones negativas en las poblaciones de elefantes de algunos países;

SUDAFRICA, mediante el presente documento, modifica su propuesta como se indica a continuación:

Transferencia de la población de *Loxodonta africana* del Apéndice I al Apéndice II con la siguiente anotación, que permanecerá en vigor hasta la novena reunión de la Conferencia de las Partes:

No se realizarán importaciones ni exportaciones de marfil ni de sus productos, excepto las de trofeos de caza autorizados.